

Número Expediente:	152/2021/61	
Área tramitadora:	Promoción y Dinamización Municipal	
Título:	CONCESION DE SUBVENCION A FEDERACION JUNTA LOCAL FALLERA DE PATERNA, EJERCICIO 2021	
Objeto:	Ayuda económica por actividades festivas	
Partes firmantes:		
	Ayuntamiento de Paterna (CIF: P4619200A)	
	JUNTA LOCAL FALLERA DE PATERNA (CIF: G97204960)	
Financiación:		
	Cantidad aportada por Ayuntamiento de Paterna	76.000,00 €
	Cantidad aportada por	
	Cantidad aportada por	
	Financiación total:	
Vigencia Convenio		
	Fecha inicio:	01/01/21
	Fecha final:	31/12/21
Observaciones		



CONVENIO PARTICULAR DE PARTICIPACION ENTRE LA FEDERACION JUNTA LOCAL FALLERA DE PATERNA Y EL AYUNTAMIENTO DE PATERNA DURANTE EL EJERCICIO 2021.

INTERVINIENTES

De una parte, D. Juan Antonio Sagredo Marco, Alcalde-Presidente, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Paterna, en cumplimiento de resolución adoptada mediante decreto número 995 de fecha 08/03/21, y asistido por la Secretaria General de la Corporación, Dña. Teresa Morán Paniagua, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado i) del artículo 3.2 del R. D. 128/18 de 16 de marzo (De régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional).

De otra D. Gregorio Buendía Ibáñez, con número de DNI: **7228***, en representación de la entidad Federación Junta Local Fallera de Paterna, que consta en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Paterna con el número 242, y con NIF: G97204960, que interviene en nombre y representación de esta.

MANIFIESTAN

Que es objeto de las Entidades que suscriben el presente convenio, el apoyo y fomento de actividades/actos de tipo festivo-cultural a desarrollar durante el presente ejercicio 2021, siguientes:

PRESENTACION FALLERAS MAYORES

EXPOSICION DE BOCETOS Y CARTEL DE FALLAS

EXCURSION FALLERAS MAYORES

CABALGATA DEL NINOT

CONCURSO DE PAELLAS

NIT D'ALBAES

NIT DE LA PLANTÁ

MONUMENTOS FEDERACIÓN

ENTREGA DE PREMIOS

OFRENDA

ACTIVIDADES INFANTILES SEMANA FALLERA
MASCLETÁ NOCTURNA
CREMA
BESAMANOS VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS
GERMANOR FALLERA
MERIENDA DE CONFRATERNIDAD INFANTIL
INSIGNIAS Y RECOMPENSAS
SEMANA CULTURAL
ATENCION CORTES DE HONOR
VISITA CASALES SEMANA FALLERA
VISITA TALLER ARTISTA FALLERO
FIRMA CONTRATO MONUMENTOS
CONTRATACION SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRATACION SEGURO ACCIDENTES
DESPEDIDA F.M + ELECCION F.M

ACUERDAN

Primero: La Entidad/asociación Federación Junta Local Fallera de Paterna (En adelante "Entidad"), llevará a cabo el proyecto de actividades para el ejercicio 2021, la realización de actos relacionados con las fallas, pudiendo subcontratar las actividades de acuerdo con lo establecido en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo: El Ayuntamiento de Paterna, aportará un total de setenta y seis mil euros (76.000 €), en concepto de ayuda.

Tercero: No será exigible la constitución de garantía de conformidad con con el art. 45 del RLGS.

Cuarto: En toda publicidad que realice la entidad con relación a actos conveniados, deberá hacerse constar la colaboración y/o patrocinio del Ayuntamiento de Paterna.

Quinto: El presente convenio tendrá vigencia hasta la finalización del ejercicio para el que se suscribe.

Sexto: El convenio que se establece con la Entidad no supone que la actividad de la misma esté encuadrada bajo el ámbito de organización y dirección del Ayuntamiento, ni supone prestación de servicios a la Corporación Municipal.

Séptimo: El Ayuntamiento de Paterna queda liberado de cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir la entidad en sus tareas tanto administrativas como técnicas, así como en la realización y transcurso de las actividades o actos conveniados.

Octavo: La recepción de la subvención será compatible con otras que se perciban por parte de la Federación



Junta Local Fallera, tanto de instituciones públicas como privadas, siempre y cuando no supere el coste de la actividad subvencionada.

Noveno: Las discrepancias sobre la interpretación, cumplimiento y efectos del presente convenio, serán resueltas por la Tenencia de Alcaldía de Presidencia, sin perjuicio en segunda instancia de acudir al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Décimo: Las partes manifiestan que conocen, cumplen y se someten de forma expresa a la legislación española en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, comprometiéndose a dar un uso debido a los datos de tal naturaleza que obtengan como consecuencia del desarrollo del presente convenio. Las partes adoptarán las medidas adecuadas para limitar el acceso a los datos personales durante la duración del presente convenio. En todo caso, ambas partes cuando tengan acceso a datos personales de las otras, estarán obligados a guardar secreto respecto a los datos que el personal de las entidades hubiera podido conocer con motivo del desarrollo del presente convenio.

Undécimo: El Ayuntamiento de Paterna se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente convenio en los términos legalmente establecidos y de forma motivada, previa audiencia a los interesados, con una anterioridad de al menos treinta días.

Duodécimo: Justificación

Por la Federación Junta Local Fallera, deberá ajustarse y cumplir las obligaciones a que se refieren las bases de ejecución del presupuesto municipal del presente ejercicio, por lo que deberá:

Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de ayuda.

El sometimiento a las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.

Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público o declaración responsable de no haber percibido otras subvenciones para la misma finalidad.

Forma de justificación.- Copia diligenciada u original de las facturas.

Las facturas presentadas deberán ser estampilladas de manera que conste el porcentaje subvencionado por el Ayuntamiento de Paterna. Podrá sustituirse el estampillado de facturas por declaración responsable, relativa a que son originales y conformes, estando debidamente pagadas por la Entidad y que no han sido o van a ser utilizadas para justificar ninguna otra subvención de organismo público en el ejercicio 2021.

Plazo de justificación: Dentro del año en que se otorgaron deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos ante el Servicio que gestione el gasto, incorporándose al expediente de su concesión. *Por lo que la*
